CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS

Entre el INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO A-117, representado en este acto por Lic. Estela Domínguez Halpern, DNI N° 17.982.897, en su carácter de Rectora y Representante Legal, con domicilio legal en Perú 759 de esta Ciudad, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, y la empresa METROVIAS S.A. C.U.I.T. Nª 30-66350121-2, representada en este acto por NADINA MARIELA DUARTE, D.N.I. N° 22001875, en su carácter de APODERADO con domicilio legal en BARTOLOME MITRE 3342 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA ORGANIZACIÓN, acuerdan celebrar el presente CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS, conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto Nº 1374/2011, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.
- f) Integrar, complementar y/o profundizar los conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes inherentes a las funciones o subfunciones propias relacionadas con su futuro perfil profesional, el cual delimitará las acciones y/o actividades que podrán realizar los mismos. Las actividades integrarán los aprendizajes académicos con conocimientos propios del sector socio-productivo.

TERCERA: De los Pasantes

- a) La preselección de los pasantes será realizada por LA UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de alumnos pasantes que LA ORGANIZACION esté en condiciones de recibir, quedando la selección definitiva a cargo de LA ORGANIZACIÓN. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:
- 1) una ficha individual con los datos personales,
- 2) certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías,
- 3) autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

LIC. ESTELA M. DOMINGUEZ HALPERN REPRESENTANTE LEGAL Oxoun _

- b) LA ORGANIZACION manifiesta que los alumnos que sean seleccionados por ella en carácter de PASANTES serán incorporados y rotados en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.
- c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACION.
- d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACION pudiendo ser en las oficinas de su Administración, sita en Av. Federico Lacroze 4181 C.A.B.A u otras dependencias que integran la red del FF.CC. Urquiza dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

LA ORGANIZACION manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario

Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (20) horas reloj semanales, con un tope de CUATRO (4) horas diarias y el horario de salida no podrá exceder las DIECIOCHO (18) horas. Las pasantías durarán un mínimo de CIEN (100) horas reloj y un máximo de seis (6) meses, en función de la compatibilización con los horarios y calendarios escolares de cada ciclo lectivo.

Las partes acuerdan respetar los recesos y feriados que se determinen por la Agenda Educativa aprobada y aplicable para cada ciclo escolar.

SEXTA: Del Instructor

LA ORGANIZACION designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SÉPTIMA: Del Tutor

LA INSTITUCION EDUCATIVA designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será uno de los referentes de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACION.

También se designará como referente para el seguimiento de la pasantía a la siguiente persona: al Sr. Téc. Ricardo Malvasio con DNI Nº 23.493.542 quien ocupa el cargo de Coordinador Pedagógico de Prácticas Profesionalizantes. Esta persona tendrá la responsabilidad de supervisar las acciones de los estudiantes y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad que surjan en la presente Acta Acuerdo, así como de la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: Del Plan de Pasantía

El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa, con un mínimo de CIEN (100) horas reloj y un máximo de seis (6) meses. (según 5° clausula).

LA ORGANIZACION no podrá designar tareas al/a alumno/a que no guarden relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo Plan de Pasantías

togam)-

LIO. ESTELA M. DOMINGUEZ HALPERN REPRESENTANTE LEGAL

NOVENA: De la Evaluación

LA ORGANIZACION y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los pasantes.

DÉCIMA: De la Certificación

LA ORGANIZACION extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DECIMOPRIMERA: Del Vínculo

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.

En ningún caso las actividades a desarrollar por el/la alumno/a supondrán relación laboral alguna entre éste/a y la institución pública o privada, organización u organismo donde se desarrollan las pasantías

DECIMOSEGUNDA: De los Beneficios

LA ORGANIZACIÓN podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los pasantes podrán recibir de LA ORGANIZACIÓN todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

DECIMO TERCERA: De los Seguros

La INSTITUCION EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en el Decreto N° 1374/2011 y del seguro previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo (art. 3° del Decreto N° 491/97 reglamentario de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo).

DECIMOCUARTA: De la Duración

El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) año(s) y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos.

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

DECIMO SEXTA: De la Comunicación

Las partes se comprometen a comunicar este Convenio / Acta Acuerdo a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

DECIMO SEPTIMA: De la Jurisdicción

En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Convenio / Acta Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En prueba de conformidad, las partes firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de AGOSTO de 2022.

Firma y aclaración del representante de LA UNIDAD EDUCATIVA

LIC. ESTELA M. DOMINGUEZ HALPERN REPRESENTANTE LEGAL

Firma y aclaración del representante de LA ORGANIZACIÓN ...